Boletin MICIA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se ponsabilidad. (Real orden de 20 de Abril de 1898). dispusiera otra cosa. La promulgación se entiende he-*Gaceta*. (Código civil, art. 1.°)

miento. (Art. 2° Lus Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispu-

siesen lo contrario. (Art. 3.º) A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al permanecera hasta el recibo siguiente. cumplimiento de las órdenes el no haber recibido los sadas Autoridades y Corporaciones, reclamar del Administrador, por el correo inmediato, el número o números que les hayan faltado; y si dicho Administrador no lo

verificase o lo retardase, se dirigirán aquéllos en queja

Las Leyes obligan en la Península e Islas adyacentes al Gobernador de la provincia, para no incurrir en res-

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insercha el dia que termina la inserción de las Leyes en la tarse en el Bolerin Oficial, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumpli- al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Immediatamente que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos reciban este Bollerin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde

El importe de la inserción de anuncios de interés par-BOLETINES, estos irán numerados, y deberán, las expre- ticular. edictos y resoluciones judicia es que no sean a instancia de parte pobre y los de subastas de servicios públicos, se satisfarán también por adelantado, a razón

de 30 céntimos línea. Todo pago se hará per anticipado. Número suelto 25 céntimos de peseta; atrasado 50.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1. categoría 30 pesetas 25 id.

Juzgados y Juntas vecinales: 15 pesetas Camaras ()ficiales de la provincia.—Año 80 pesetas.

Particulares. - Año. 40 pesetas. Semestre. . 22 id. Trimestre.. 12

Se admiten suscripciones en Palencia en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia, Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclasión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

GOBIERNOCIVIL

CIRCULAR NÚM. 240 Secretaria.-Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de fecha 21 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Dispuesto por Orden Ministerial de 29 Diciembre 1931, Gaceta 1.º Enero siguiente, que resolvió concurso sustancias ignifugas que todas las Empresas y Compañías con decorado propio, protejan todas las piezas de decoración, sean de papel o tela, con uno de los ignifuges probados disposición refleja en el artículo 34 del vigente Reglamento de Espectáculos públicos, y denunciado a esta Dirección que en varias provincias no se cumplen, con evidente peligro para vida espectadores y dependencias teatro, se servirá V. E. excitar el celo Autoridades locales de su jurisdicción, a fin de que en todos los locales de espectáculos públicos se cumpla mencionada Orden Ministerial y precepto Reglamento, en evitación posibles siniestros.

Lo que se publica en el BOLETIN OPICIAL de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y de los interesados, para su debido cumplimiento.

Palencia 24 de Septiembre de 1935 El Gobernador civil, Victoriano Maesso.

CIRCULAR NÚM. 241

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me telegrafía dando cuenta haber prohibido la proyección de las peliculas «La Conferencia de la paz, dibujos de la casa Columbia Films; «Viudas habaneras», marca Firts Nacional, de la casa Warner Bros, y «La batalla», de la marca

Liano Films, francesa, de la casa Ibérica Films.

Lo que se publica en el BOLETÍN Oficial de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y su debido cumplimiento.

Palencia 24 de Septiembre de 1935 El Gobernador civil.

Victoriano Maesso.

CIRCULAR NÚM. 242

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Frechilla; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Carre-fuentes, señalándose como zona sospechosa una faja de cien metros al rededor de la zona infecta; como zona infecta el paraje denominado Carre-fuentes, y zona de inmunización la totalidad del tér-

mino municipal. Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento y empadronamiento y proposición de vacunación y las que deben ponerse en práctica, las señaladas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizoutias; exigiéndose en las estaciones del ferrocarril de Cisneros y de Villarramiel la guia de sanidad de origen, para la facturación de ganados ovinos y caprinos.

Palencia 23 de Septiembre de 1935

El Gobernador civil, Victoriano Maesso.

CIRCULAR NÚM. 243

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Cevico Navero; en cumplimiento de 1

lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el paraje denominada Mojón Blanco, señalándose como zona sospechosa la totalidad del término municipal; como zona infecta los locales utilizado por los animales atacados y por los variolizados y zona de inmunización la misma zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento y empadronamiento y las que deben ponerse en práctica, las señaladas en el capitulo XXXV del vigente Reglamento de Epizontias.

Palencia 23 de Septiembre de 1935 El Gobernador civil, Victoriano Maesso

CIRCULAR NÚM. 244

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia fiebre aftosa en el término municipal Fuentes de Valdepero, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de Junio de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de Septiembre de 1935 El Gobernador civil, Victoriano Maesso

CIRCULAR NÚM. 245 Secretaria.-Negociado 4.º

El señor Alcalde de Nestar comunica a este Gobierno, que el 16 del corriente fué hallado por el vecino de Villavega den Domingo Hernández, una vaca de las señas siguientes: cuatro a cinco años, pelo pardo oscuro, cuerna alta, raza mixta.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de la Ley de 24 de Abril de 1905.

Palencia 20 de Septiembre de 1935 El Cobernador civil, Victoriano Maesso

CIRCULAR NUM. 246

El señor Alcalde de Redondo manifiesta a este Gobierno, que al vecino de esta localidad don Enrique Ramasco, se le extravió el 9 del corriente una res vacuna del puesto Ferial, de Cervera, de las señas siguientes: una jata de año, de capa o pelo pardo, la oreja derecha la tiene rajada, con una cencerrilla con collar de goma cosidos con alambre.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de la Ley de 24 de Abril de 1905.

Palencia 20 de Septiembre de 1935 El Gobernador civil, Victoriano Maesso

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Paiencla

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 33 del vigente Reglamento general para el régimen de la Mineria, se hace constar que las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación del registro de blenda titulado Margarita 3.a, número 2.653, enclavada en el término de Redondo, de esta provincia y paraje denominado «Peña de las Aguilas», solicitado por don Celestino Pérez, vecino de la provincia de Santander, comenzarán dentro del plazo del 30 del actual, al 7 de Octubre próximo.

Lo que se publica en el BOLETIN Oficial a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo para conocimiento del interesado y público en general, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no tienen representación legal en esta Capital.

1935.—El Ingeniero Jefe, R. Alonso.

Encargo a todas las Autoridades dependientes de la mía presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones.

Palencia 25 de Septiembre de 1935.—El Gobernador civil, Victoriano Maesso.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta provincial de Beneficencia de Palencia

En ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión provincial de Beneficencia, relativo a la distribución de los intereses anuales de la Obra Pía instituída en Villamartín de Campos, por don Simón Ovejero, se anuncia la concesión de becas a estudiantes (curso último de 1934-1935), y de socorros, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 25 de Junio de 1925, por que se rige actualmente la fundación:

TITULO II

De los fines de la Fundación y de la distribución de los intereses

CAPITULO I

FIN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 1.º Los intereses de la Fundación se emplearán en la celebración de Misas, auxiliar a estudiantes y en la dotación de doncellas para ingresar en religión o contraer matrimonio canónico, siguiendo el orden de preferencia establecido en este artículo.

Articulo 2.º Cumplida la carga de las Misas, se fundarán cuatro becas para estudiar Gramática Latina y Humanidades, Filosofia, Teología, Derecho Canónico o Civil, quedando excluídas las demás ciencias, carreras literarias y las primeras letras.

Articulo 3.º Lo que sobre, después de atender al sostenimiento de las referidas becas, se retenga y deposite hasta llegar a la cantidad de 500 pesetas (200 ducados), que se destinarán a la constitución de una dote para doncella.

CAPITULO II

DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS

Articulo 1.º Los intereses de las inscripciones nominativas que forman el capital fundacional y que habrán de ser consignados todos los años como ingresos de dicha Obra Pia en el presupuesto ordinario exigido por la legislación del Ramo, serán distribuidos en la forma siguiente:

Artículo 2.º A la celebración de Misas rezadas, en cualquier Iglesia, se destinará la cantidad de 104 pesetas.

Artículo 3.º Para el estudio de la Gramática Latina y Humanidades, es condición precisa que el agraciado no sea menor de siete años, ni mayor

Palencia 25 de Septiembre de 1 de dieciocho, sabrá leer y escribir y estará hábil para hacer con aprovechamiento dicho estudio. Se le adjudicará cada curso la cantidad de 100 pesetas.

> Artículo 4.º Durante el estudio de la Filosofia y de las Ciencias que comprende esta Facultad, el becario percibirá cada año la cantidad de 125 pesetas; durante el estudio de la Sagrada Teologia, del Derecho Canónico o Civil, se adjudicará al agraciado en cada curso la cantidad de 150 pesetas. En casos extraordinarios, la Junta provincial de Beneficencia, de conformidad con lo dispuesto en la Fundación, podrá aumentar hasta 300 pesetas la cantidad anual destinada a estudios de la l desde la fecha de la publicación de Teología o Jurisprudencia.

Artículo 5.º El estudio de la Gramática Latina y Humanidades ha de practicarse en Seminario Mayor o Menor, o en algún otro Centro docente público. El de Sagrada Teologia y de Jurisprudencia en Seminario Conciliar, en Universidad Pontificia o Civil.

Artículo 6.º El becario disfrutará la pensión que se le adjudicare durante los años que cada uno de los tres períodos comprenda, según el plan de estudios vigente a la sazón. Para continuar en el disfrute de la beca, será condición precisa que obtenga por lo menos la aprobación de todas las asignaturas de cada curso, y a juicio de la Junta podrá ser privado de la beca, si obtuviere la calificación de suspenso en alguna de las asignaturas. Al fin de curso presentará a la Junta el certificado de sus estudios.

Artículo 7.º Son llamados al disfrute de las becas de estudios los descendientes legitimos en cualquier grado que se hallaren de don Felipe Ovejero y de doña Beatriz Prieto, padres del fundador.

Artículo 8.º Lo que sobre, después de cumplidas dichas becas, o por no estar provistas todas ellas, se retenga y deposite hasta llegar a la cantidad de 500 pesetas (200 ducados), para dotar alguna joven descendiente legitima, en cualquier grado, de los padres del fundador, para entrar religiosa o para casarse en primer matrimonio, con tal que no sea menor de doce años, ni mayor de cuarenta, y el sujeto con quien se haya de casar sea persona honrada.

Artículo 9.º Si no hubiere descendientes de los dichos don Felipe Ovejero y doña Beatriz Prieto, sean nombrados parientes del fundador Doctor don Simón Ovejero, en cualquier grado que se hallen. En tal caso se proveerán dos becas de estudios, y lo restante se dé en dotes de 500 pesetas (200 ducados) a las descendientes de los padres del fundador, en cualquier grado que se hallen. Si no hubiera estudiantes, ni mujeres descendientes de don Felipe Ovejero y doña Beatriz Prieto, sean generales de los Reglamentos de las

nombrados cuatro estudiantes parientes del fundador y a las parientes del mismo en cualquier grado, se las dé 250 pesetas en dote. Una vez admitido el pariente no se le excluya aunque haya descendientes.

Artículo 10. Si después de tener en cuenta las prescripciones de los artículos precedentes, no hubiere pariente alguno que solicite las mencionadas gracias, la Junta podrá conceder dichas mencionadas gracias a personas extrañas al fundador, teniendo en cuenta el espiritu de la fundación».

Las instancias, extendidas en papel de 0'25 pesetas, deberán presentarse en término de cinco dias, a contar este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaria de esta Junta (Gobierno civil).

Palencia 25 de Septiembre de 1935 -El Gobernador-Presidente, Victoriano Maesso.

En cumplimiento de lo preceptuado en la primera de las disposiciones generales del Reglamento de 30 de Agosto de 1921, por el que se rige la fundación intituida en Palenzuela por Don Martin Fernández de Salazar, se anuncia la provisión de pensiones para estudios en enseñanza oficial o privada en Universidades u otros Centros docentes de carreras facultativas o especiales, con preferencia en los de Valladolid o Salamanca.

Los aspirantes deberán acreditar la pobreza, alegando las circunstancias conducentes a justificar ese estado y acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación de contribución territorial e industrial que satisfagan los padres de aspirantes a pensionados.

2.º Informe conjunto del Alcalde, Juez municipal y Cura Párroco de Palenzuela, o del punto de residencia del peticionario, sobre la pobreza del mismo y su familia, y sobre su conducta moral.

Gozarán de preferencia los que sean del linaje del fundador don Martin Fernández de Salazar, o de su mujer doña Leonor de Herrera, o naturales de la villa de Palenzuela, y su tierra; los que reunan estas circunstancias deberán acreditarlo documentalmente.

Las instancias, extendidas en papel de 0'25 pesetas, deberán presentarse en el plazo de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL, en la Secretaria de esta Junta (Gobierno civil).

1935.—El Gobernador-Presidente, Victoriano Maesso.

En cumplimiento de lo preceptuado en la primera de las disposiciones

tituladas «Obra Pia de Calderón» y «Obra! Pia de don Tomás Pérez». instituídas en esta Capital, se anuncia la concesión de subsidios a estudiantes pobres (curso de 1934-1935), y de socorros a huérfanas, también pobres, que aspiren al matrimonio o a entrar en religión.

Los que se crean con derecho a tales beneficios, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos mencionados, lo acreditarán documentalmente.

Las instancias, extendidas en pape l de 0'25 pesetas, deberán presentarse en el plazo de cinco dias, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial, en la Secretaría de esta Junta (Gobierno

Palencia 25 de Septiembre de 1935 -El Gobernador-Presidente, Victoriano Maesso.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

Esta Tesorería ha dictado provi-. dencia de apremio contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas durante el periodo voluntario de cobranza del tercer trimestre, en la forma siguiente:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60, apartado E) y el 61, número 4.º, del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos, por no haber realizado la anticipación de sus cuotas. Cúmplanse las disposiciones del artículo 5.º del titulo 2.º del citado Estatuto.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, advirtiendo a los deudores de la capital que pueden satisfacer sus descubiertos en el domicilio de la Recaudación, palacio de la Excma. Diputación Pro vincial y los de los pueblos, en el sitio en que radiquen las respectivas Zonas, hasta el dia 10 del presente mes, con el recargo del 10 por 100 solamente, transcurrido el cual, incurrirán en el recargo del 20 por 100.

Palencia 21 de Septiembre de 1935.— El Tesorero de Hacienda, José Acevedo.

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Admi-Palencia 25 de Septiembre de nistración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios, que no vengan registradas y por conducto del Gobierno Civil.

Jefatura de Obras Públicas de Palencia

RELACION de las transferencias de automóviles efectuadas en esta Jefatura durante el pasado mes de Agosto de 1935.

Agosto de 15	~·			
Núm. de Matrícula	Poten-	Nombre del vendedor	Nombre del comprador	Domicilie
P951 Peuge Citros Ope Jame P902 Salms Citros Peuge Nasc P868 P1.206 Peuge Nasc P1.206 Peuge Nasc P429 B. S. P768 Citros P768 Id. LU1.350 p423 VA2.724 P428 Esse S4.724 Fore AV420 Citros Citros P428 Fore AV420 Citros Citros P428 Fore AV420 Citros Citros Citros P428 Citros Citros P428 Citros C	10'90 9'70 s 9'20 n 7'90 ot 7'04 h 8'60 11'30 11'30 11'30 11'30 5 x 17'24	Carlos Aguado. Pedro Gutiérrez. Felipe López. Luis Madrigal. José Tejedor. Enrique González. Hilario Martinez. Félix de la Plaza. Agustín Moral. Agustín Melea. Francisco Aragón. David Luis. Jesús Puertas. José Vaquero. Teodoro Alonso. Garage Central. Carmen Rodríguez. Manuel Gutiérrez. José Palencia.	Teodoro Alonso. Domingo Gómez. Abel Navamuel. Aniceto Pascual. Pedro Cabañero. José Luis de Castro. Pedro Merino. Antonio de Fuentes. Eugenio Millán. Florentino Rodríguez. Antonio Martín. Jesús Puertas. Juan Macho. Teófilo Villaizán. Cayo Gutiérrez. Veremunda Zamorano. Emilio Serrano. Jesús Puertas. César Palencia.	Astudillo. Idem. Barruelo. Villacid de Campos. Palencia. Idem. Cornejo (Burgos). Palencia. Alar del Rey. Villalón. Palencia. Idem. Idem. Lantadilla. Palencia. Revilla de Vallejera. Palencia. Idem. Villarramiel.

Palencia 21 de Septiembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

RELACION de los vehículos de tracción mecánica inscriptos en esta provincia durante el mes de Agosto de 1935.

Número de la ma- tricula	MARCA	Potencia H. P.	FORMA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
1521 1522 1523 1524 1525 1526 1527 1528 1529 1530 1531 1532 1533	Alcyon Ford Renault Opel Bedford Chevrolet Vauxhall Ford Opel Ford Chevrolet G. M. C.	21 14 9 14 25	Moto Turismo Camioneta Turismo Camioneta id. Sedan id.	Emiliano Curieses. Esteban Marugán. Victorino Herrezuelo. Tomás Alonso. Adolfo Sáenz. Mariano Prado. Félix Relea. Juan Fernández. Ramón Alonso. José García. Fidel Antolin. Florentino Rodríguez. Miguel Arconada. José Román.	Villamuriel. Saldaña. Paredes de Nava. Palencia. Idem. Guardo. Saldaña. Salinas. Palencia. Prechilla. Meneses de Campos. Villalón. Carrión de los Condes. Frómista.

Palencia 21 de Septiembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

SERVICIO NACIONAL AGRONOMICO

SECCION DE PALENCIA

Para poder cumplimentar un servicio de Estadística, ordenado por la Superioridad, se hace preciso que los señores Alcaldes exijan de los almacenistas y tratantes de aceites, den la relación de existencia de este producto, en la forma que se detalla a continuación:

SERVICIO DE ESTADISTICA

Señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica:

D.(1), con domicil	10
provincia de	9
calle, número, conforme a la Estadístic	28
de producción y existencias de aceite de 23 de Febrero de 1932, deciaro que en 1.º de Octubre del corriente, tenía en mi poder las existencias de aceit	ıe
Aceite de Oliva comestible, kgs	
Aceites para usos industriales	•
(turbios, aceitones, etc.), kgs	
Aceite de orujo de aceitunas, kgs	
En de 193	
(Firma)	

Devolviendo los declarantes este oficio antes de 1.º de Octubre proximo.—El Ingeniero Jefe, Wistremundo de Loma.

CAJA DE RECLUTA NUMERO 43

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

rra, por Orden Circular de 20 del actual (D. O. número 218), se ha servido disponer que el día 6 de Octubre próximo se verifique el sorteo de los reclutas del actual reemplazo y anteriores agregados al mismo, pertenecientes al cupo ordinario.

Reclutas disponibles para destino a Cuerpo, de la Caja número 43: 1.296.

Corresponden al primer llamamiento de Africa, del 1 al 64 inclusive: 64.

Idem al segundo llamamiento de Africa, del 65 al 129 inclusive: 65. Idem al primer llamamiento de la

Peninsula, del 130al 452 inclusive: 323
Idem al segundo llamamiento de la

Península del 453 al 774 inclusive: 322 Al cupo de instrucción del 775 al

1.296: 522.

Total igual a los disponibles: 1.296.

El Capitán Jefe accidental, Alejandro de Quesada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia

Anuncio de subasta

Por acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesión del 20 del actual, se saca a pública subasta el arrendamiento de los pastos del monte El Viejo», de esta Ciudad, por tres años forestales. El acto tendrá lugar por pujas a la liana, en el Salón de Actos el dia 22 de Octubre, a las doce horas. Se exije como fianza provisional el 10 por 100 de una anualidad y como definitiva el 10 por 100 del remate. Tipo de subasta, 4.500 pesetas por cada año, a pagar en el primer trimestre de cada uno de ellos. Para el aprovechamiento de los pastos se admiten hasta 2.000 cabezas de ganado lanar y 15 de cabrio.

Pago de anuncios, reintegro del expediente y derechos a la Hacienda, a cargo del adjudicatario. Se fija un plazo de tres días para reclamar contra este acuerdo, a los efectos del articulo 26 del Reglamento de contratación. Finalmente se advierte que el expediente y condicional de esta subasta, se halla de manifiesto en Secretaria, para conocimiento de los interesados y público en general.

Palencia 24 de Septiembre de 1935 —El Alcalde, Salustiano del Olmo.

Alba de los Cardaños

ANUNCIO

Don Victor Martin, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el día 2 de Octubre próximo y hora de las diez a diez y media, tendrá lugar en esta Alcaldía la primera subasta de caza menor en todos los montes de utilidad pública del Distrito, bajo el tipo de ochocientas diez y nueve pesetas anuales, bajo el pliego de condiciones inserto en el Boletin Oficial número 157 de 1.º de Octubre de 1924, la subasta regirá cinco años.

Caso de no haber licitador, tendrá lugar la segunda el día 10 a la misma hora, y la tercera el día 21, a la hora citada, con las modificaciones que acuerde la Jefatura de Montes.

Alba de los Cardaños 22 de Septiembre de 1935.—Victor Martin.

Ventanilla

Eledia 7 de Octubre y ante el señor Alcalde o quien le represente, y hora de las once, tendrá lugar la subasta de la caza menor de los montes que pertenecen al mismo, o sea, San Martin de los Herreros, Ruesga y Ventanilla, bajo el tipo de tasación de 278 pesetas, y demás gastos económico - administrativos que se hallan en el expediente que obra en Secretaría.

Caso de no haber licitadores en la primera, se celebrará la segunda el mismo día y hora de las quince, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Ventanilla 22 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, José Ramos.

⁽¹⁾ Nombre de la persona o razón social de la Empresa.

⁽²⁾ Nombre del pueblo.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

Palencia

RÚSTICA Pedro Martinez Villa, 7'06. Pablo Méndez Arias, 3'42. Pedro Martin Celada, 8'06. Petra Martin Hermoso, 463. Rafaela Martinez Estrada, 23'79. Sixto Moro Zarzosa, 7'86. Santiago M. Diez, 3'22. Segundo Martin Sánchez, 7'86. Sinforiano Martín Diez, 17'33. Tomasa Miguel Prieto, 1'61. Vicente Martinez Simón, 1'01. Victoriano Martin Bello, 1'21. Alfredo Núnez Bello, 9'88. Bonifacio Nozal Ortega, 6. Cándido Núñez Gutiérrez, 8'88. Felipe Niño Valdeolmillos, 20'56. Maria Nozal Vaquero, 2'82. Angel Ortega, 12'30. Constancia Ortega Amor, 7'45. Demetrio Ortega Bernal, 133'86. Dionisia Ojeda, 7'97. Felipe Ortega Abril, 4'63. Julian Ortega Martin, 7'86. José Maria Orense, 31'25. Luis Ortega Puertas, 33'67. Nieves Ovejero Castellanos, 38'71. Serapio Olivares Morrondo, 4'83. Victoriano Ortega Diez, 17'74. Augusta Pastor, 0'21. Aquilino Pérez Fernández, 8'06. Angel Palomino Antón, 11'89. Aniceta Pérez Rodriguez, 33'88. Donato Pampliega, 1'26. Dámaso Perelétegui, 207'74. Félix Paredes Montes, 1'82. Gregorio Padilla Martinez, 1'21. Hipólito Pariente González, 7'56. Julián Parelétegui, 5'84. Longinos Pérez Rojo, 22'77. Maria Pérez Neira, 9'07. Mariano Prieto Rebollar, 2'82. Manuel Pérez Carbajal, 1'61. Mariano Paniagua Castrillo, 7'06, Nicomedes Polo González, 262. Nazario Pérez Suárez, 43'34. Pósito de Palencia, 9'27. Pedro Prieto Rodriguez, 7'65. Petra del Paso Sánz, 12'70. Aquilino Pérez Fernández, 8'06. Rafael Peña Gutiérrez, 17'69. Teodoro Peña, 6'06. Tecla Peláez González, 21'38. Ventura Palomero Martinez, 22'77. Valentín Prieto, 19'32. Valentín Primo Revilla, 41'54. Vicente Pérez de la Fuente, 4'03. Valeriano Puertas Nava, 2'81. Francisco Quirós Garcia, 173'58. Antonio Rigueros, 244'54 y 13'90. Ambrosio Roldán, 12'91. Anastasio Rubio Alonso, 9'58. Anastasio Rodriguez Aguado, 38'51. Antonio Roldán Rodriguez, 10'29. Ambrosio Rodriguez Rivera, 14'32 y 20'16 pesetas. Ambrosio Rodríguez Melero, 24'66.

Antonio de la Riva Mazariegos, 24'19 Anastasio Rodriguez Bernal, 2'82. M. Amparo Rodriguez Abril, 0'61. Agripino Rodriguez, 12'42. Antonio Ruiperez Zamora, 13. Castor Rebollo Tejedor, 21'57. Basilio Roldán García, 3'84. Ceferino Román Santos, 3'84. Concepción Rodrigo, 1'42. Clemente Retuerto, 7'86. Dorotea Rodfiguez Cayon, 7'86. Evaristo Rodriguez Madrigal, 0'80. Eustasio Rodriguez Martin, 12'70. Eleuterio Rincón Meléndez, 1'82. Escolástica Roldán Trigueros. 1'82. Eugenio Rodriguez Abril, 5'04. Faustino Ruiz Cedillo, 2'82. Felipe Rodríguez García, 2'42. Fermin Rebollo Ortega, 2'42.

Félix Rodriguez Martin, 0'21.

Fidel Ruiz Gómez, 0'35. Gregorio Roldán Martin, 7'06. Hermenegildo Rodrigo, 6'85. Hernández Rodriguez, 32'86. Hermenegildo Rodrigo, 6'55. Indalecio Rodríguez, 7'40. Ignacio Rodríguez Bustos, 15'93. Isidoro Bueis Alonso, 2'62. Isidoro Robles Revilla, 5'75. Juan Rubio Pariente, 12'91. Juan Ruiz Cantero, 9'78. Juan Roldán Fernández, 11'69. José Reguero Gómez, 5'24. José Ramos García, 2701. Joaquin Roldán Martin, 2'21. Juan Rodriguez Villanantes, 6'85. María Ruipérez Mazariegos, 3'84. Mauricio Roldán Martín, 17'33. Macario Rodríguez V., 1'21. Mateo Rodriguez Granja, 17'33. Manuel Rodriguez, 7'06. Manuel Rivera Romero, 28'03. Mariano Rodríguez Alonso, 0'63. Manuela Rodríguez Alonso, 7'06. Melchor Roldán García, 20'36. Micaela Rodríguez López, 11'69. Mariano Rebollar Antón, 8'87. Nieves Rodriguez R., 1'82. Primitivo Romero Gato, 11'29. Pio Rodriguez Melgar, 8'06. Primitivo Roldán, 8'87. Pedro Ronda Antolin, 30'44. Pedro Rodríguez de la Riva, 35'28. Ramón Ramos Lomas, 25'40. Ramón Rodriguez Fernández, 9'68. Santiago Rodriguez L, 7'86. Saturnino Bartolomé, 7'86. Teodoro Roldán González, 6'24. Teodosio Rodriguez, 6'25 y 5'04. Timoteo Flores Becerril, 5'04. Vicente Rodriguez Cantero, 21'76. Victoriano Revilla Alonso, 3'22. Valentin Roldán Garcia, 7'65. Valentin Rodriguez Rodriguez, 3'22. Vicente Rodriguez Madrigal, 0'80. Victoriano Rodriguez, 4'63. Alfonso Sánz Rodriguez, 80'85. Anselmo Sánchez Trigueros, 29'04. Bernabé Sevilla Miguel, 9'68. Carlos Sánz Fernández, 37'90. Cándido Sánz, 1'82. Carmen Sánchez Garcia, 10'29. Cruz Seco Martin, 1'82. Ezequiel Seco, 22'77. Florentino Sánchez Pérez, 3'01. Florentino Sánchez Díaz, 12'70. Justo Simón Martin, 0'20. Luis Sánz Arroyo, 6'25. Lorenzo Sánchez García, 1'61. Marcelino Seco Nieto, 15'93. Manuel Santos Brizuela, 7'86. Mariano Saldaña, 10'29. Nicanora Sánchez Trigueros, 13'91. Pedro Salcedo Esteban, 18'96. Saturnino Sandoval, 10'89. Sociedad Electra Palentina, 16'72. Valeriano Salazar Maté, 14:11. Vicente Salamanca Roldán, 7'86. Antonina Trigueros Rodríguez, 2'42. Crisostomo Trigueros, 3'63. Eugenio Trigueros, 8'06. Elena Tejedor Martinez, 16'02. Florentino Torres Rojo, 15'73. Fernando Trigueros Ortega, 39'11. Francisco Trigueros Sánchez, 24'19. Francisco Tejedor San Miguel, 23'39 Quillermo Trigueros Martín, 12'91. José Trigueros Bernal, 6'25. Juan Trigueros Abad, 3'84. Gabina Trigueros Trigueros, 7'56. Miguel Trigueros Martin, 26'61. Pedro de la Torre Ramos, 61'49. Toribia Trigueros Aguado, 11'04. Valentin Trigueros Abad, 11'49. Andrés Villoldo Frias, 2'62. Alejandro Villameriel Meneses, 11'28 María Antonia Vielva, 5'44. Constantino Vidal Rodriguez, 18'90. Cristina Vidal Rodriguez, 20'06. Constantina Vidal Rodriguez, 6'30. Francisca Villar Rodriguez, 18'14.

Francisco Villaverde González, 39'31 Francisco Villamediana, 16'72. Gregoria Villacorta, 6'86. Joaquin Vidal de la Fuente, 31'44. Juan Vázquez Samaniego, 38'51 Leandro Villamediana Cenera, 3'65. Leoncio Baldajos, 0'61. Mariano Villamediana R, 866. Manuel Villamediana, 40'11. Miguel Viguri Valbuena, 40'93. Mario Villalobos Solórzano, 18'56. Mariano Vallejo García, 7'06. Mariano Baldajos Martínez, 5'24. Máximo Baldajos Ceinos, 31'85. Mariano Baldajos Gutiérrez, 24'59. Pedro Villamediana Rodríguez, 11'49 Ricardo Valverde, 7'86. Ricardo Villamediana, 1'21. Rafael Villamediana, 5'04. Teodoro Velasco, 15'93. Tomás Villamediana, 24'19. Manuel Yudego Cerezo, 37'30. Cristina Zarzosa Inclán, 1'82. Gerardo Zarzosa Inclán, 19'96. Gregorio Zarzosa Estrada, 302.

Dueñas

Año de 1934 RÚSTICA

Manuel, Julia e Ignacio, 6'30 pesetas. Banco de Ahorro y Construcción, 8'26. Marquesa de la Valdavia, 184'20. Benito Amigo Blanco, 23'75. Eusebio Antón, 14'10. Eusebio Asenjo González, 36'52. Faustino Alonso Diez, 28'40. Gregorio Ayuso, 4'48. Jerónimo Alonso, 3'08. Juana Alonso, 52'51. León Antón Miguel, 147'07. Laureana Alonso Blanco, 21'88. Luisa Albillo Arroyuela, 170'72. María Ayuso Valdeolmillos, 14'10. Mauricio Antolin Expósito, 1'24. Primitivo Ayuso, 7'96. Rafael Arenal por Teodora Antón. 26'13. Valentín Amigo Blanco, 15'66.

Maria Cruz Blanco Merino, 9'80. Donato Blanco Gómez, 20. Dorotea Bustos, 11'96. Francisco Blas, 16'73. José Baltanás Grande, 43'73. losé Bravo Cerrato, 11'02. Lorenzo Blas Caballero, 44'29. Leoncio Bureba Muñoz, 44'75. Mariano Blanco Rodriguez, 28'22. Maria Bustos Gazapo, 60°25. Petra Bravo Ruiz, 47'16. Secundino Blas Caballero, 8'76. Aniceto Calzada Aguado, 121'50. Avelino Camino, 20'22. Alejandro Caballero García, 10'46. Estado, por el Canal de Castilla, 2.361'48. Bernarda Caballero, 5'21. Cirilo Calzada Ruipérez, 247'13. Canal de Castilla, 14'48. Domingo Caballero, 95'77.

Eladia Garcia y Daniel Caballero, 9'49. Eusebio Caballero Bravo, 122'10. Esperanza Cañas, 5'14. Elisa Caballero Bravo, 1'23. Francisco Caballero Blanco, 7'33. Gerardo Carpintero Cómez, 206'64. Isabel Caballero Bravo, 27'38. Ignacio Caballero de la Fuente, 5'91. Josefa Calvo Diez, 20'01. Julian Calzada Caballero, 6'91. Leandro Caballero Lora, 74'93. Juan Frascisco Cabañas Paris, 76'80. Luciano Cordón Esteban, 15'92. Mariano Calzada, 23'07. Miguel Calvo Diez, 23'58. Petra Cornejo Calzada, 21'04. Petra Calleja Pastor, 5'10.

Ricardo Costillas, 2'44.

Saturnino Carnicero, 6'35.

Rafaela Calzada, 16'84 y 16'84.

Teresa Gordón Amigo, 37'55. Victoriano y Eugenio Collantes, 26'67. Vicente Calvo Bustos, 16'32. Angel Chacon Cordon, 10'20. Casimira Chacón Cordón, 67'20. Ciriaco Chacón Ortero, 15'98. María Chacón, 7'75. Eudosia Dueñas Crespo, 25'29. Eugenio Dueñas Blanco, 33'72. Francisco Diez Castro, 22'06. José Dueñas García, 39'82. Juliana Diez, 6'72. Manuel Dueñas, 31'89. Sabino Delgado Alonso, 5'88. Cavetana Escudero, 1'62. Mariano Estalada, 10'38. Antonio Fernáddez, 21'50. Celedonio Fernández, 11'82. Donatila Mariano Perpétuo Fernández, 1'89. Norberto Fernández, 10. Saturnino Frias, 35'22. Angela González Blanco, 61'68. Basilio González, 7'36. Cruz Garcia, 3'43. Ciriaco García, 20.

Ciriaco García, 20.
Ezequiel García Guillermo, 16'54.
Eustasio Galindo Martín, 30'18.
Estéfana García de la Fuente, 4'11.
Leandro Caballero Lora, 13'62.
Lucio Coca, 0'91.
María Cantero, 6'47.

Maria Cantero, 047.

Maria Cantero, 047.

17'82.

Maria Cantero Merino, 6'47.

Mariano Caballero García, 13'62. Micaela Caballero, 3'41. Mariano Coca, 4'99. Mariano Cerrato, 2'03. Maximino Coca, 10'20. Nicanora Cordón, 2'02 y 5'23. Petra Cerrojo Calzada, 10'22.

Ricardo Caballero, 4'54, 5'11, 5'62, 9'36, 7'77 y 6'81.
Rafaela Cabeza, 5'67.
Teresa Cordón, 0'46 y 1'59.
Virgilio Cordón, 12'70.
Vicente Cimas, 8'16 y 1'82.
Ciriaco Chacón, 6'41.
Castor Chacón, 1'82.
Casimira Chacón, 5'23.
Eugenio Chacón, 2'03.
Felisa Chacón, 0'69 y 11'80.

Lucio Chacón, 500, 000 y 203.

y 0'91.

Vicente Charrin, 2'17, 10'20, 0'91

Emiliano Garcia, 7'55 Felipe García, 49'42. Fabriciana García Amigo, 4'89. Emilio Garcia de la Fuente, 7'55. Ildefonso González, 42'11. Isabel Garcia Amigo, 14'18, Julian Garcia Calvo, 82'29 Julián Gutiérrez Nieto, 169'47. Julian Garcia Martin, 34'72. Justo Gazopo Gutiérrez, 30.48. Juliana González, 70°26. Justino González, 103'75. Luciano Guerra, 13'47. Mateo García, 37'41. Mariano García, 7'14 y 7'14. Maria Gómez Conzález, 159'72.

Mariano Garcia Cabeza, 27'86.
Nicolás González, 54'74.
Pablo García, 8'98.
Pedro García Calvo, 15'88.
Pedro González Merino, 43'91.
Paulino García Delgado, 5'13.
Román García, 14'28.
Romualda González, 1'23.
Sergio González, 29'81.
Toribia Gil Molinero, 13'41.
Toribia García González, 41'15.

Silverio García Coca, 9'75.
Toribia García González, 82'32.
Toribio Gil Molinero, 26'46.
Vicente García Coca, 6'94.

(Concluirá)